



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, TÍTULO II, TRAMO 2, DE BENEFICIARIO RODY PABLO PAREDES OLIVARES, DE LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

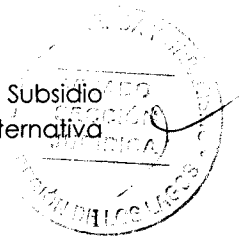
455

PUERTO MONTT,

11 JUN. 2020

VISTOS:

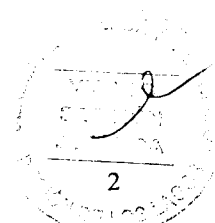
1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11.05.2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019;
3. La Resolución Exenta N° 6638 (V. y U.), de fecha 14.10.2016, modificada a través de Resolución Exenta N° 7396, de fecha 14.11.2016, que llama a Postulación Nacional al segundo llamado 2016 del sistema integrado de Subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título II, Subsidio habitacional para Grupos Emergentes; Título III, del Subsidio habitacional para Sectores Medios. Fija monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución;
4. La Resolución Exenta N° 100 (V. y U.), de fecha 10.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.638, (V. Y U.), de 2016, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título II, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título III, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado Nacional 2016, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
5. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1096, de fecha 04.05.2020, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiaria don RODY PABLO PAREDES OLIVARES, de la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
6. Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Segundo Llamado Nacional 2016, N° 251738; Serie: DS1T2 2-2016 NA07361, Alternativa Individual;



7. El Memorandum N° 243, de fecha 13.05.2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme;
8. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que designa Secretario Regional Ministerial de V y U, de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 1096, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio de beneficiaria, don RODY PABLO PAREDES OLIVARES, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a la imposibilidad de gestionar la documentación requerida para el otorgamiento de la recepción definitiva de la vivienda, ante la dirección de Obras de Ancud, dadas las medidas preventivas decretadas por la autoridad, derivadas de la pandemia por COVID 19 en el país. Adjunta Contrato de Construcción de Proyecto Habitacional del año 2020, que respalda la existencia de un contratista habilitado, que se encontraría, dentro de las posibilidades señaladas, dando continuidad a la construcción de la vivienda;
2. Que, el Memorandum N° 243, de fecha 13.05.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas de esta Secretaría, propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: *"...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia..."*;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;




RESUELVO:


OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2016, Título II, Tramo 2, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
RODY PABLO PAREDES OLIVARES	16.779.965-5	DS1T2 2- 2016 NA07361	ANCUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTRE

JGS / CHM/ MGG / mWG.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

